



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales (e): **Carlos Amaya Alvarado**

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

NORMAS LEGALES

Año XXXVI - N° 14944

LUNES 20 DE MAYO DE 2019

1

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Res. N° D000101- 2019-MIDIS/PNAEQW.- Designan Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma **2**

EDUCACION

R.D. N° 052-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED.- Encargan funciones de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del PRONIED **2**

INTERIOR

R.M. N° 730-2019-IN.- Autorizan viaje de Personal Policial a Argentina, en comisión de servicios **3**

SALUD

R.M. N° 447-2019/MINSA.- Designan Jefa de Equipo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio **4**

R.M. N° 452-2019/MINSA.- Designan Jefe de Oficina de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador **4**

ORGANISMOS EJECUTORES

AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL

R.D. N° 063-2019/APCI-DE.- Aprueban el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la APCI **5**

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

R.J. N° 067-2019-BNP.- Designan Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Biblioteca Nacional del Perú **6**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

Res. N° 56-2019.- Formalizan la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION **6**

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Res. N° 5093-2019-CU-UNFV.- Autorizan viaje de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal a Colombia, en comisión de servicios **7**

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

PODER EJECUTIVO

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Designan Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº D000101-2019-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de mayo de 2019

VISTOS:

El Informe Nº D000139-2019-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo del programa;

Que, los literales m) y t) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PNAEQW establecen como función de la Dirección Ejecutiva, entre otras: *m) Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; y, t) Autorizar las acciones y contrataciones de personal, bajo cualquier régimen de contratación, de conformidad con los lineamientos y políticas sectoriales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y en el marco de la legislación vigente;*

Que, mediante Memorando Nº D000085-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, la Dirección Ejecutiva del PNAEQW solicita a la Unidad de Recursos Humanos, la evaluación del curriculum vitae de la señora MARISA RENEE VILLAGOMEZ IZAGUIRRE para ocupar el cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe Nº D000139-2019-MIDIS/PNAEQW-URH, ante la propuesta de la Dirección Ejecutiva, emite opinión favorable para la designación de la señora MARISA RENEE VILLAGOMEZ IZAGUIRRE en el cargo de Asesora de la Dirección Ejecutiva del PNAEQW;

Que, en virtud a las funciones establecidas en los literales m) y t) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PNAEQW, resulta viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial Nº 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial Nº 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR a la señora MARISA RENEE VILLAGOMEZ IZAGUIRRE en el cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2. ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de

conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

FREDY HERNÁN HINOJOSA ANGULO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación
Escolar Qali Warma

1770491-1

EDUCACION

Encargan funciones de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del PRONIED

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 052-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 17 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 408-2017-MINEDU, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y a través de la Resolución Ministerial Nº 619-2018-MINEDU, se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en el cual el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de General de Administración se encuentra calificado, como directivo superior de libre designación y remoción;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 135-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, se designó al señor Alejandro Lorenzo Gonzales González en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, el señor Alejandro Lorenzo Gonzales González, ha presentado su renuncia al cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, la cual resulta pertinente aceptar;

Que, el literal f) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU y modificado mediante Resolución Ministerial Nº 341-2017-MINEDU, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de designar y/o encargar las funciones de los cargos directivos del PRONIED, así como aprobar las demás acciones de personal;

Que, en ese sentido, resulta necesario encargar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Programa Nacional de

Infraestructura Educativa – PRONIED, mientras se designe a su titular;

Que, el señor Joseph Edgard Silva Plasencia, cumple con los requisitos para el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, de acuerdo a lo establecido en el Clasificador de Cargos vigente, aplicable al Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, lo cual ha sido verificado por la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado con Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; y el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los vistos de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, la renuncia formulada por el señor Alejandro Lorenzo Gonzales González en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar a partir del 20 de mayo de 2019, al señor Joseph Edgard Silva Plasencia las funciones de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos, las acciones de personal correspondientes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (www.pronied.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH MILAGROS AÑAÑOS VEGA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa

1770604-1

INTERIOR

Autorizan viaje de Personal Policial a Argentina, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 730-2019-IN

Lima, 17 de mayo de 2019

VISTOS, el Oficio N° 631-2019-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 001253-2019/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 5222-2019-MP-FN-UCJIE(EXT 116-19) de fecha 02 de mayo de 2019, el Fiscal Superior Titular, Jefe de la Unidad de Cooperación

Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación hace de conocimiento al Jefe de la Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima, que el Juzgado Federal de Campana del Poder Judicial de la República Argentina resolvió conceder la extradición del ciudadano peruano Benji Luis Huaranca Rayme, motivo por el cual solicita realizar las coordinaciones correspondientes para la ejecución de dicha extradición, considerando el plazo estipulado por el Tratado, el cual corre desde el 26 de abril de 2019;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 145-2019-COMGENPNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 14 de mayo de 2019, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Emilio Arnaldo Chávez Andrade y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Paul Manuel Antonio López Ramírez, propuestos por la Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima, del 20 al 24 de mayo de 2019, a la ciudad autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para que ejecuten la extradición activa antes citada;

Que, conforme se desprende de los documentos sustentatorios adjuntos a la solicitud de autorización de viaje al exterior, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos del citado personal policial, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, conforme lo precisa el Oficio N° 2028-2019-DIRADM-DIVECO-PNP/DEPPRE de fecha 10 de mayo de 2019, del Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú y los gastos correspondientes a pasajes aéreos e impuestos de viaje, son asumidos por el Poder Judicial del Perú, conforme precisa la Hoja de Estudio y Opinión N° 145-2019-COMGENPNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en su artículo 10 establece que *“10.1. Durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...).";

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN; y, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Emilio Arnaldo Chávez Andrade y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Paul Manuel Antonio López Ramírez, del 20 al 24 de mayo de 2019, a la ciudad autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos que ocasione el viaje a que se hace referencia en el artículo 1 de la presente Resolución, se efectúan con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Importe US\$	Días	Pers.	Total US\$
Viáticos	370.00	X 5	X 2	= 3,700.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario de efectuado el viaje, el personal policial a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, debe presentar ante el Titular del Sector un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

1770605-1

SALUD

Designan Jefa de Equipo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 447-2019/MINSA

Lima, 17 de mayo del 2019

Visto, el expediente N° 19-052440-001, que contiene la Nota Informativa N° 221-2019-OGGRH/MINSA, emitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 280-2018/MINSA, de fecha 04 de abril de 2018, se designó al abogado Javier Benjamín Hurtado Gutiérrez, en el cargo de Jefe de Equipo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

Que, con el documento de Visto, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, propone la acción de personal para el cargo señalado precedentemente;

Que, a través del Memorando N° 1053-2019-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la acción de personal propuesta;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del abogado Javier Benjamín Hurtado Gutiérrez, al cargo en el que fuera designado mediante Resolución Ministerial N° 280-2018/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la médica cirujana Luisa del Carmen Guevara Arroyo, en el cargo de Jefa de Equipo (CAP-P N° 560), Nivel F-3, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

1770606-1

Designan Jefe de Oficina de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 452-2019/MINSA

Lima, 17 de mayo del 2019

Visto, el expediente N° 19-045534-001, que contiene el Oficio N° 789-2019-DE/HEVES, emitido por el Director de Hospital II (e) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1333-2018/MINSA, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en el cual el cargo de Jefe/a de Oficina (CAP - P N° 099) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se encuentra clasificado como Directivo Superior de libre designación;

Que, con el documento de Visto, emitido por el Director de Hospital II (e) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, propone designar al abogado Jorge Enrique Campos Raffo, en el cargo señalado en el considerando precedente;

Que, a través del Informe N° 557-2019-EIE-OARH-OGGRH/MINSA la Oficina General de Gestión de

Recursos Humanos del Ministerio de Salud, emite opinión favorable en relación a lo solicitado, a fin de asegurar el normal funcionamiento del citado Hospital;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Secretaria General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al abogado Jorge Enrique Campos Raffo, en el cargo de Jefe de Oficina (CAP – P N° 099) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

1770606-2

ORGANISMOS EJECUTORES

AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL

Aprueban el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la APCI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 063-2019/APCI-DE

Miraflores, 16 de mayo de 2019

VISTOS:

El Informe N° 0183-2019-APCI/OGA-UAP del 03 de mayo de 2019 de la Unidad de Administración de Personal; el Memorándum N° 0366-2019-APCI/OGA del 06 de mayo de 2019 de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 0201-2019-APCI/OPP del 06 de mayo de 2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 0123-2019-APCI/OAJ del 15 de mayo de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo,

y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2007-RE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, el cual establece la estructura orgánica, así como las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0452/RE-2018, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de agosto de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, que contó con la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) emitida con Informe Técnico N° 111-2018-SERVIR/GDSRH y comunicada a través del Oficio N° 375-2018-SERVIR/PE del 05 de junio de 2018;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 245-2018-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2018, SERVIR declaró iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; en tanto que la entidad ha alcanzado un avance significativo en el cumplimiento de las fases previstas en los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil;

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, establece las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE; así como las reglas para la aprobación y reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional;

Que, el literal k) del numeral 5.3.2 de la citada Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH contempla que, en atención a lo dispuesto por la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, la aprobación del CPE de la entidad deja sin efecto el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad;

Que, el numeral 7.5 de la precitada Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH establece que el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del Sector Público al Régimen del Servicio Civil, previsto en la Ley N° 30057;

Que, el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH señala que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: “n° de orden”, “cargo estructural”, “código”, “clasificación”, “situación del cargo” y “cargo de confianza”, y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;

Que, asimismo, el citado numeral 5 dispone que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional y podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces;

Que, con Informe N° 0183-2019-APCI/OGA-UAP del 03 de mayo de 2019, la Unidad de Administración de Personal (UAP) de la Oficina General de Administración (OGA) solicita el ajuste de la situación del cargo de Director Ejecutivo de “ocupado” a “previsto” en el CAP Provisional,

para contar con el PAP de la entidad, lo cual resulta necesario para la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), en el marco de las acciones necesarias para continuar con el tránsito al Régimen del Servicio Civil, previsto en la Ley N° 30057; asimismo, la UAP informa que el reordenamiento del CAP Provisional solicitado, se enmarca en el supuesto de cambio de "situación del cargo" del numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH y su modificatoria;

Que, a través del Memorándum N° 0366-2019-APCI/OGA del 06 de mayo de 2019, la OGA deriva la propuesta de reordenamiento del CAP Provisional solicitada por la UAP, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) para que emita la opinión correspondiente; posteriormente, mediante Memorándum N° 0201-2019-APCI/OPP del 06 de mayo de 2019, la OPP opina favorablemente para que se continúe el trámite correspondiente para la aprobación del reordenamiento del CAP Provisional de la APCI;

Que, en concordancia con lo señalado, el reordenamiento del CAP Provisional de la APCI solicitado por la UAP y sustentado en la necesidad de contar con el PAP de la entidad, se realiza con la finalidad de continuar con las acciones necesarias para el tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, la Unidad de Administración de Personal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias; y, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-PCM, y sus modificatorias; y, la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, aprobado por Resolución Ministerial N° 0452/RE-2018, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo

1770367-1

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

Designan Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Biblioteca Nacional del Perú

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 067-2019-BNP

Lima, 17 de mayo de 2019

VISTOS:

El Informe N° 000472-2019-BNP-GG-OA-ERH de fecha 15 de mayo de 2019, del Equipo de Trabajo de

Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 000158-2019-BNP-GG-OA de fecha 15 de mayo de 2019, de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el cargo de confianza de Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica se encuentra vacante, por lo que resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Que, mediante Informe N° 000472-2019-BNP-GG-OA-ERH, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señaló que la señora Andrea Celmira Postigo Cuentas, reúne el perfil y requisitos para ser designada como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración; y, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DESIGNAR a la señora ANDREA CELMIRA POSTIGO CUENTAS como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional

1770288-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

Formalizan la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 56-2019

Lima, 10 de mayo de 2019

VISTO, el Informe N° 00033-2019/OPP y el Informe Legal N° 176-2019/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el sub numeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su

Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, la finalidad del Presupuesto del Sector Público está orientada al logro de resultados a favor de la población y del entorno, el cual se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional” que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 53-2019 se formaliza la aprobación del “Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2022 de PROINVERSIÓN;

Que, de acuerdo con la Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional define que el POI Multianual contiene la programación de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI. Asimismo, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera) en relación con las metas de los objetivos del PEI;

Que, mediante Informe N° 00033-2019/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2020 – 2022, ha sido elaborado de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional y con la participación de los órganos de la entidad;

Que, el literal p) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de aprobar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, que aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer el cumplimiento del Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 por todos los órganos y unidades orgánicas de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de su respectivo anexo en el portal institucional www.proinversion.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

1770446-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal a Colombia, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
FEDERICO VILLARREAL

RESOLUCION R. N° 5093-2019-CU-UNFV

San Miguel, 8 de abril de 2019

Visto, el Oficio N° 162-2019-VRIN-UNFV de fecha 02.04.2019, del Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual comunica que con Carta (Electrónica) la Coordinadora del Proyecto ACACIA – UNMSM ha cursado invitación oficial para participar en el Lanzamiento de la Red de los Centros de Apoyo y Desarrollo Educativo y Profesional – CADEP ACACIA, que tendrá lugar en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la ciudad de Bogotá – Colombia, del 15 al 18 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 056-2013-PCM, artículo 5° se fijó la escala de viáticos internacionales, para los funcionarios y servidores públicos. La aplicación de lo establecido en la citada norma se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos correspondientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el artículo 10°, numeral 10.1 de la Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que “Durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el Artículo 52° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas...”;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 106, literal n. del Estatuto de la Universidad, los docentes gozan, entre otros derechos, el de participar en diplomados, cursos, congresos, mesas redondas, y similares que sobre su especialidad y perfeccionamiento ofrezca la universidad o instituciones nacionales o extranjeras;

Que, mediante Oficio N° 162-2019-VRIN-UNFV de fecha 02.04.2019, el Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, comunica que se llevará a cabo el Lanzamiento de la Red de los Centros de Apoyo y Desarrollo Educativo y Profesional – CADEP ACACIA, que tendrá lugar en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la ciudad de Bogotá – Colombia, del 15 al 18 de mayo de 2019, evento al cual ha sido invitado para participar con Carta (Electrónica) por la Coordinadora del Proyecto ACACIA – UNMSM; asimismo señala que nuestra Universidad es una institución cooperante con dicha red, por lo que considera importante su participación a fin de socializar experiencias y dar visibilidad a la Universidad Nacional Federico Villarreal, también precisa que su Despacho cuenta con los recursos necesarios, por tanto dicho presupuesto debe afectarse al Vicerrectorado de Investigación;

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 85 de fecha 03.04.2019, acordó autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Dr. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, para participar en el Lanzamiento de la Red de los Centros de Apoyo y Desarrollo Educativo y Profesional – CADEP ACACIA, que tendrá lugar en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la

ciudad de Bogotá – Colombia, del 15 al 18 de mayo de 2019. Encargando el Despacho del Vicerrectorado de Investigación, en adición a sus funciones, al Dr. Víctor Manuel Pinto de la Sota Silva Vicerrector Académico, en tanto dure la ausencia del titular;

Estando a la opinión favorable de las Oficinas Centrales de Planificación y Económico Financiera contenidas en el Oficio N° 1303-2019-OCPL-UNFV de fecha 09.04.2019 y Oficio N° 1062-2019-OCEF-UNFV de fecha 12.04.2019, a lo señalado por el Jefe de la Dirección General de Administración en Oficio N° 410-2019-DIGA-UNFV de fecha 12.04.2019 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 2026-2019-R-UNFV de fecha 12.04.2019; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad; la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Dr. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, para participar en el Lanzamiento de la Red de los Centros de Apoyo y Desarrollo Educativo y Profesional – CADEP ACACIA, que tendrá lugar en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la ciudad de Bogotá – Colombia, del 15 al 18 de mayo de 2019.

Artículo Segundo.- Encargar el Despacho del Vicerrectorado de Investigación, en adición a sus funciones, al Dr. VICTOR MANUEL PINTO DE LA SOTA SILVA, Vice Rector Académico, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo Tercero.- Autorizar a la Oficina Central Económico Financiera, otorgue al Dr. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, los respectivos pasajes y viáticos por cuatro (04) días,

quien viajará en misión oficial a la ciudad de Bogotá – Colombia, con cargo al Presupuesto del Vicerrectorado de Investigación, financiado con Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos LANZAMIENTO DE LA RED DE LOS CADEP ACACIA (BOGOTÁ – COLOMBIA) (En Soles)

Específica	Concepto	Detalle	Total (S/.)
2.3.21.11	Pasajes y Gastos de Transporte Internacional	Lima – Medellín – Lima US\$ 500 x S/ 3.35	1 675.00
	Seguro Médico Internacional	US\$ 50 x S/ 3.35	167.50
2.3.21.12	Viáticos Internacionales	Por 4 días US\$ 370 x S/ 3.35 x 4	4 958.00
		TOTAL	6 800.50

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional de esta Universidad, publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Quinto.- Los Vicerrectores Académico y de Investigación, el Jefe de la Dirección General de Administración; así como los Jefes de las Oficinas Centrales de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, de Planificación, de Recursos Humanos y Económico Financiera, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
Rector

ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
Secretario General (e)

1769976-1

MUSEO & SALA BOLIVAR PERIODISTA
MUSEO gráfico
DIARIO OFICIAL EL PERUANO

193 años de historia



Atención:
De Lunes a Viernes
de 9:00 am a 5:00 pm

 **Editora Perú**

Jr. Quilca 556 - Lima 1
Teléfono: 315-0400, anexo 2048
www.editoraperu.com.pe

